DNBC

CESIÓN DEL CONTRATO N° 106 DE 2025 DE MARZO 20DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS Y CARLOS ARMANDO LÓPEZ BARRERA

OBJETO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA»
CONTRATISTA CEDENTE	**CARLOS ARMANDO LÓPEZ BARRERA.**
CONTRATISTA CESIONARIO	**NILET TORRES CANDELARIO.**
VALOR CONTRATO	Ciento Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta y Cuatro Pesos Moneda Legal Colombiana ($ 145.871.174 M.L. COP).
VALOR CESIÓN	Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y un Mil Nueve Pesos Moneda Legal Colombiana ($54.831.009M.L. COP).
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el 20 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.
PLAZO POR EJECUTAR CESIÓN	Del quince (15) de septiembre de 2025 al treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Veinticinco (2025).

Entre los suscritos, a saber: **PRÓSPERO ANTONIO CARBONELL TANGARIFE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.786.698, Subdirector Administrativo y Financiero, quien actúa en calidad de **Ordenador del Gasto Delegado**, conforme a la Resolución N° 179 del veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), y en nombre y representación legal de la **Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**, en adelante **EL CONTRATANTE**; de otra parte, el señor **CARLOS ARMANDO LÓPEZ BARRERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.314.950, quien obra en nombre propio y que en lo sucesivo se denominará **EL CEDENTE**; y la señora **NILET TORRES CANDELARIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.533.457, quien para efectos del presente instrumento se denominará **EL CESIONARIO**; hemos convenido en celebrar la **Cesión del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 106 de 2025**, suscrito el veinte (20) de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre la **Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia** y el señor **Carlos Armando López Barrera**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.314.950, se celebró el Contrato N° 106 de 2025, cuyo objeto consistió en la «PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA», suscrito el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

2. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento previstos en la normativa de contratación estatal, se suscribió el acta de inicio del contrato en la misma fecha, esto es, el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

3. Que el **CEDENTE**, mediante comunicación escrita de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), solicitó al Supervisor del contrato la autorización para ceder el Contrato N° 106 de 2025, suscrito el veinte (20) de marzo del mismo año, a partir del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

4. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la **Ley 80 de 1993** y en la cláusula décima del contrato referido, este solamente podrá ser cedido con autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5. Que la **Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia** requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato, razón por la cual se hace indispensable contar con una persona natural o jurídica idónea que asuma la ejecución, evitando la paralización de las labores en curso.

6. Que, verificados los requisitos del **CESIONARIO**, se constató que reúne las calidades, condiciones y exigencias previstas en los estudios previos y en la normatividad contractual, constituyéndose en presupuesto necesario para garantizar la adecuada, idónea y oportuna ejecución del Contrato N° 106 de 2025.

7. Que, si bien el contrato estatal tiene carácter *intuitu personae*, en el presente caso resulta jurídicamente viable aceptar la cesión de los derechos y obligaciones derivados del mismo, por cuanto no se trata de una labor que deba confiarse exclusivamente a una persona determinada, sino de actividades que pueden ser ejecutadas por otro profesional que cumpla a cabalidad con los requisitos exigidos.

8. Que el **Subdirector Administrativo y Financiero**, en su calidad de Supervisor del Contrato N° 106 de 2025, mediante oficio de fecha once (11) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), manifestó su conformidad con la cesión propuesta y recomendó autorizarla, en atención a la solicitud presentada por el **CEDENTE**, a fin de garantizar la continuidad en la ejecución del objeto contractual, sin afectación del servicio y constatando, además, el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos.

9. Que el **Ordenador del Gasto**, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo primera del Contrato N° 106 de 2025, es la autoridad competente para autorizar la presente cesión.

10. Que, en virtud de lo anterior, y mediante la Resolución N° 235 del doce (12) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Ordenador del Gasto autorizó formalmente la cesión del Contrato N° 106 de 2025, suscrito el veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

11. Que, de acuerdo con el **Certificado de Ingresos y Retenciones** correspondiente al Contrato N° 106 de 2025, suscrito entre la **Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia** y el **CEDENTE**, la información relativa a la ejecución de recursos y al valor objeto de cesión es la siguiente:

ESTADO FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato:	$ 145.871.174
Valor adición:	$0.00
Valor total del contrato:	**$145.871.174**
Fecha de inicio del contrato:	20/03/2025
Último día de ejecución cedente:	14/09/2025
Valor ejecutado por el cedente:	$ 91.040.165
Valor pendiente de pago al cedente:	**$ 7.241.831**
Primer día de ejecución cesionario:	15/09/2025
Valor a ejecutar cesionario:	$ 54.831.009
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025

12. Que la cesión objeto del presente instrumento **no genera erogación adicional alguna** para la **Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Bomberos de Colombia**, por cuanto el contrato se encuentra debidamente respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5125 del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinticinco (2025)** y el **Registro Presupuestal N° 9025 del veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025)**, expedidos por la Entidad Contratante.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente **Cesión de Contrato**, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- *Objeto*: **El CEDENTE** cede de manera total el Contrato N° 106 de 2025, junto con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan, a favor del CESIONARIO, para que lo ejecute y lleve a su culminación a partir del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). La presente cesión no implica modificación alguna en las condiciones, objeto, naturaleza ni régimen jurídico del referido Contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDA.- *Aceptación* Con la firma del presente documento, el **CESIONARIO** manifiesta su aceptación a la cesión, asumiendo la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra, y obligándose a continuar prestando los servicios conforme a las obligaciones contenidas en el mismo, a partir del quince (15) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

TERCERA.- *Valor Cedido y Forma de Pago*: El valor de la presente cesión asciende a la suma de **Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y un Mil Nueve Pesos Moneda Legal Colombiana ($54.831.009M.L. COP)**.La Entidad Estatal contratante pagará al **CESIONARIO** el valor correspondiente con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5125 del diecisiete (17) de marzo de 2025** y al **Registro Presupuestal N° 9025 del veinte (20) de marzo de 2025**, aplicando las apropiaciones presupuestales correspondientes.

CUARTA.- *Inhabilidades e Incompatibilidades*: El **CESIONARIO** declara, bajo la gravedad de juramento —el cual se entiende prestado con la sola firma del presente documento— que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387

el artículo 8° de la **Ley 80 de 1993**, la **Ley 1150 de 2007** y la **Ley 1474 de 2011**, que le impidan celebrar o ejecutar el presente contrato.

QUINTA.- *Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo*: Por la cuantía, la forma de pago y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del **Decreto 1082 de 2015**, no se requiere la constitución de garantía única para el presente contrato.

SEXTA.- *Perfeccionamiento y Ejecución*: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, momento a partir del cual podrá iniciarse su ejecución.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Cedente	Cesionario
CARLOS ARMANDO LÓPEZ BARRERA	**NILET TORRES CANDELARIO**
Nombre del contratista	Nombre del contratista

Proyectó: **María Artúz** – Contratista, Área de Gestión Contractual
Revisó: **Próspero Carbonell** – Subdirector Administrativo y Financiero
Aprobó: **Lina Marín**– Directora General UAE-DNBC.

Dirección Nacional de Bomberos Colombia
Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Celular: 310 241 4387